

Expediente D.E.:17331/0/94
Fecha de sanción:08/09/1994
Fecha de promulgación:26/09/1994

ORDENANZA N°9558

Artículo 1°.- Autorízase el funcionamiento de una feria de antigüedades y objetos de arte nuevos o usados comúnmente llamada "Mercado de Pulgas", en la Plaza Rocha de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El "Mercado de Pulgas" tendrá por objeto la exhibición y ofrecimiento para su venta, de los objetos detallados en el artículo anterior, libros usados y artículos conexos, así como también la presentación de espectáculos en vivo de bailes, música, poesía, teatro y todas aquellas manifestaciones de carácter cultural de interés general.

Artículo 3°.- La Secretaría de Educación y Cultura será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo dictará el Reglamento de funcionamiento del "Mercado de Pulgas", el que deberá contemplar:

- a) Lugar exacto de ubicación
- b) Cantidad autorizada y medidas uniformes de los stands, así como la obligatoriedad de su retiro diario.
- c) Rotación semanal de las ubicaciones.
- d) Días de funcionamiento y obligaciones de los permisionarios.

Artículo 5°.- Exclúyese de los alcances de la presente la exhibición y venta de artículos de vestir.

Artículo 6°.- Facúltase a la autoridad de aplicación a requerir colaboración de aquellos entes interesados en el tema.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

Rosso
Sanguinetti
B.M.1443 p. 2 (09/11/1994)

Alvarez
Saisi

Sarasibar
Russak